



REGLAMENTO DEL CENTRO DE ALUMNOS

Artículo N° 1: El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de 7° a 4° año de Enseñanza Media de este Establecimiento Educacional.

Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del Establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales del mundo actual.

Artículo N° 2: CONSTITUCIÓN DE LA DIRECTIVA

El Centro de Alumnos del Colegio Miguel de Cervantes estará constituido por los alumnos y alumnas de 8° y Enseñanza Media del Colegio, que se organizará y funcionará según las formas y procedimientos establecidos en este Reglamento.

1) CONSTITUCIÓN DE LA DIRECTIVA

La Directiva del Colegio Miguel de Cervantes estará compuesta por:

- A. Comité ejecutivo.
- B. Delegado de las diversas áreas.

A. Comité Ejecutivo:

El Comité ejecutivo estará constituido por:

- 1 Presidente
- 1 Vicepresidente
- 1 Secretario
- 1 Tesorero
- 1 Delegado de Deporte



1 Delegado de Cultura

1 Delegado de Acción Social

B. Constitución de los delegados

1 Representante de cada curso de 7° básico a 4° Medio.

2. DE LOS REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA DIRECTIVA

-Ser estudiante de 8° a 3° año Medio.

-El Presidente debe cursar 2° ó 3° Medio en el momento de la elección.

-Tener por lo menos un año de antigüedad en el Colegio.

- Tener un promedio mínimo de 5,5 el año anterior.

- Tener un comportamiento de acuerdo al perfil del alumno cervantino y al Manual de Convivencia, donde prime con sus semejantes el valor del respeto y la paz.

- No tener condicionalidad en su matrícula.

- No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Alumnos anterior por infracción a su Reglamento.

- Contar con una asistencia del 85 %

- Todos los requisitos que se piden para conformar una lista serán vistos por una Comisión Revisora formada por los Profesores Asesores y el Consejo Directivo.

- En el caso de que exista una sola lista para la candidatura y uno de sus integrantes no cumpla con los requisitos anteriormente descritos, éste deberá ser reemplazado.

- Poseer una conducta coherente al Manual de Convivencia, respecto a la puntualidad y presentación personal.



DELEGADOS DE CURSO

- Tener un promedio mínimo de 5,5 del año anterior.
- Tener un comportamiento adecuado al perfil del estudiante cervantino y al Manual de Convivencia, donde los valores del respeto y la paz, predominen en su actuar.
- No haber sido destituido de la directiva de su curso o haber cometido alguna infracción al Reglamento.

Artículo N° 3: Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente reglamento.
- d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos que corresponda.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales en Centro de Alumnos se relacione y que en su accionar exista el respeto y la buena convivencia.
- g) Ser los organizadores responsables de las diferentes actividades que se realizan en el Colegio, tanto ceremonias religiosas, de aniversario y fechas importantes.
- h) Ser los líderes de las campañas solidarias, pues se convierten en la cara visible de la institución.
- i) Representar a sus pares en las diferentes actividades realizadas fuera del Establecimiento Educacional, como reuniones, charlas, seminarios, desayunos y otros.



Roles específicos de la directiva:

1. Presidente/a: serán funciones exclusivas del presidente/a las siguientes:

- a. Representar al alumnado en las Asambleas y Consejos de la Comunidad Escolar cuando sea requerido.
- b. Representar al Centro de Alumnos ante la comunidad.
- c. Convocar a reunión a la directiva del Centro de Alumnos y al Consejo de Delegados de Curso.
- d. Convocar y presidir la primera y última Asamblea General ordinaria del año lectivo para dar a conocer, en la primera, el Plan Anual de Trabajo y, en la última, el balance de la gestión del Centro de Alumnos.
- e. Representar al Centro de Alumnos ante instituciones externas a la Comunidad.

2. Vicepresidente/a: Serán funciones exclusivas del vicepresidente/a las siguientes:

- a. Convocar y presidir asambleas generales ordinarias (excepto la primera y la última del año lectivo).
- b. Reemplazar al presidente en circunstancias de ausencia temporal.

3. Secretario/a de Actas: serán atribuciones exclusivas del secretario/a de actas las siguientes:

- a. Redactar el acta de cada sesión del Centro de Alumnos y de la Asamblea General. Estas deberán ser leídas al inicio de la sesión siguiente pudiendo ser aprobada o rechazada.
- b. Redactar pautas, informativos y otros que se requieran.

4. Tesorero/a General: serán funciones exclusivas del tesorero las siguientes:

- a. Llevar un registro mensual de los cobros de cuota de cada curso.
- b. Llevar un registro de los ingresos y egresos de los fondos del Centro de Alumnos.



c. Entregar un informe mensual de movimientos al Centro de Alumnos y profesoras asesoras.

Roles específicos de los Delegados:

5. Delegado/a de Deporte:

- a. Promover y motivar las actividades deportivas de la Comunidad Educativa.
- b. Orientar e incentivar las actividades deportivas propuestas por los alumnos y alumnas.
- c. Mantener informados a los alumnos y alumnas de las diferentes actividades deportivas que se realicen en la Comuna.

6. Delegado de Cultura:

- a. Promover y motivar las actividades de expresión artística de la Comunidad Educativa.
- b. Orientar e incentivar las actividades culturales propuestas por los alumnos y alumnas.
- c. Mantener informados y motivar a los alumnos en la participación de las diferentes actividades culturales que se realicen en la Comuna.

7. Delegado de Acción Social:

- a. Promover y motivar las diversas campañas solidarias impulsadas por la Comunidad Educativa.
- b. Organizar, orientar e incentivar diversas campañas solidarias en ayuda a la Comuna.
- c. Colaborar en la realización de distintas colectas de organizaciones externas.

Artículo N° 4: DE LAS ELECCIONES

-La elección del Centro de Alumnos se realizará durante la última semana del mes de Marzo.

- Los profesores asesores del Centro de Alumnos fijarán la fecha de entrega de las listas postulantes, la que no deberá ser cambiada.

- No podrá ser reelecto el Presidente del año anterior.



- En caso que algún miembro del Centro de Alumnos se repostule, debe renunciar a su cargo en el momento del proceso de elecciones.
- Los postulantes al Centro de Alumnos no podrán ejercer cargo alguno dentro de sus respectivos cursos.
- Los interesados en postular una lista para el Centro de Alumnos, deberán conformarla en diciembre del año en curso, con el objetivo de realizar durante las dos primeras semanas de marzo del año siguiente, las respectivas campañas y posterior elección.
- En el caso de que no se presente ninguna lista postulante, asumirán los Presidentes de cada curso las funciones propias del Centro de Alumnos.

DE LA VOTACIÓN

Tienen derecho a voto todos los alumnos y alumnas de 7° a 4° año Medio.

El proceso electoral estará a cargo de una Junta Electoral Calificadora de Elecciones, liderado por el Coordinador de Convivencia Escolar, compuesta por tres Delegados elegidos entre los Presidentes de curso, los que a su vez, elegirán al azar, tres vocales de mesa.

Sus funciones serán:

- Verificar que el proceso se realice de forma transparente.
- Realizar el recuento de votos y determinar la nulidad cuando el caso lo requiera.
- Supervisar la labor de los vocales.

Comunicar en forma oficial el resultado de la elección.

- Será electa la lista que obtenga el 50% de los votos, más uno, del universo votante.

DE LOS ASESORES

- El Centro de Alumnos estará asesorado por dos profesores asignados a principio de año por el Consejo Directivo del Colegio.
- Los Profesores Asesores deben asistir a todas las reuniones. Sin la presencia de por lo menos uno de ellos, cualquier acuerdo carece de validez.



- Asesoran la organización y desarrollo de las actividades del CAA, orientándolas hacia el logro de los objetivos.
- Deberán velar porque las acciones del CAA se enmarquen dentro del Reglamento Interno del Colegio y su Proyecto Educativo.
- Estudiar y asistir los planes de trabajo y documentos preparados por los distintos organismos del CAA.
- Facilitar la comunicación entre el CAA y los otros estamentos de la Comunidad Escolar.
- Administrar los fondos recaudados por el CAA para los distintos fines.
- Unilateralmente, la Dirección del Establecimiento podrá remover a un profesor asesor del CAA cuando lo estime conveniente, notificando al Consejo de Delegados la razón de la remoción. En tal circunstancia, propondrá un nuevo profesor asesor en un plazo no mayor a una semana desde el cese definitivo del asesor anterior.

Artículo N°5: DE LAS OBLIGACIONES

- Cada integrante del CAA debe respetar y hacer vida el Manual de Convivencia en todos sus aspectos: presentación personal, actitud deferente y respetuosa frente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, responsabilidad en su quehacer académico y asistencia regular a clases. Atendiendo, con lo anterior, la calidad de ejemplo que representan para sus pares.
- La Directiva del Centro de Alumnos trabajará siempre unida a sus Profesores Asesores, los cuales representan a la Comunidad Educativa del Establecimiento.
- Cualquier determinación de la Directiva debe ser informada y/o consultada a sus bases.
- Los integrantes del CAA tienen la obligación de asistir a las reuniones semanales de coordinación. La no asistencia a éstas, tendrá que ser debidamente informada con antelación al menos a uno de los profesores asesores.
- El CAA deberá asistir a las diferentes actividades, actos y ceremonias oficiales realizadas por el Establecimiento, correctamente uniformados, en las cuales se requiera la presencia de uno o más integrantes de éste.



- La toma de decisiones se llevará a cabo en las reuniones semanales, siendo los medios tecnológicos sólo una vía de comunicación interna entre los integrantes del CAA.
- Los discursos emitidos en actos institucionales, deberán ser entregados 48 horas antes y ser visados por las profesoras asesoras y un miembro del cuerpo Directivo.
- Toda emisión de juicios públicos en nombre del alumnado al cual representa, debe ser aprobado por las bases.

Artículo N°6: INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Los miembros de la Directiva del Centro de Alumnos serán removidos de sus cargos en el caso de:

- a. Perder la calidad de alumnos regular del Establecimiento.
- b. Falta muy grave al Manual de Convivencia Escolar del Colegio.
- c. Asistir a menos de un 80% de las reuniones, sin justificación.

En caso de cometer una falta leve o grave al Manual de Convivencia Escolar del Colegio, la sanción será discutida en Consejo Directivo, junto a los/as profesores asesores.

Punta Arenas, marzo 2021